



GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS
A CELEBRAR DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 22 DE DICIEMBRE DE 2016

PRIMER CURSO

Elementos de Derecho Privado	02/12/2016	17:00	0.1E
Historia de las Relaciones Laborales	14/12/2016	17:00	0.1E
Organización y Administración de Empresas	19/12/2016	17:00	0.1E

SEGUNDO CURSO

Derecho Mercantil	13/12/2016	15:00	0.1E
Derecho del Trabajo II	16/12/2016	15:00	0.1C
Derecho Sindical	20/12/2016	15:00	0.1E

TERCER CURSO

Derecho Procesal Laboral	28/11/2016	13:00	2.16
Economía del Trabajo	29/11/2016	13:00	0.1E
Análisis de las Políticas Públicas	15/12/2016	19:00	0.1D
Estructura Económica de España	20/12/2016	19:00	0.1C

CUARTO CURSO

Políticas Sociolaborales	29/11/2016	15:00	0.1E
Planificación y Régimen de Trabajo en la Administración Pública	30/11/2016	15:00	0.1E
Aspectos Jurídicos de la Prevención de Riesgos Laborales	02/12/2016	13:00	0.1D
Salud Laboral	14/12/2016	13:00	0.1C
Técnicas de Evaluación en Recursos Humanos	15/12/2016	13:00	0.1D
Auditoría de Recursos Humanos	16/12/2016	13:00	0.1C
Trabajo Fin de Grado	22/12/2016		



NORMAS GENERALES

1. La Dirección del Centro, oído el acuerdo establecido en la C.O.A., fijará las fechas definitivas de los exámenes. Se faculta a la Dirección del Centro para que, a propuesta de la C.O.A., proceda a la modificación puntual de las fechas de exámenes previstas en esta programación, cuando por incompatibilidad que afecte a un número significativo de alumnos, festividades no previstas, u otras circunstancias que no hayan podido ser tenidas en cuenta, resulte necesaria o aconsejable dicha modificación.

2. La celebración de exámenes sólo dará lugar a suspensión de clases en los casos expresamente previstos en esta programación y sólo para los cursos afectados por dichos exámenes.

3. Las calificaciones de las pruebas de evaluación correspondientes a cada una de las convocatorias en cada asignatura, deberán ser publicadas, a través de los medios electrónicos dispuestos por la UMA, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha de realización de las mismas en la primera convocatoria ordinaria, y de 10 días hábiles en la segunda convocatoria ordinaria y extraordinarias (artículo 8 de la norma reguladoras de la realización de pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes).

4. El profesorado responsable de las pruebas de evaluación estará obligado a revisar la corrección de la misma de dentro del plazo comprendido entre 2 y 6 días hábiles tras la publicación de las calificaciones y en presencia del alumno, así como efectuar las correcciones a que hubiere lugar tras la revisión (artículo 12 de la norma reguladoras de la realización de pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes).

5. El profesor responsable deberá hacer público, junto con las calificaciones de la prueba de evaluación y a través de los medios electrónicos dispuestos por la UMA., el lugar, fecha y hora en que se procederá a la revisión (artículo 12 de la norma reguladoras de la realización de pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes).

6. El lugar de la revisión será obligatoriamente en un despacho del Centro (Complejo de Estudios Sociales y de Comercio).